

derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—7.373-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de El Espinar

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
1	D. Celestino Aranguren	784	Parcialmente	Praderas	20	12	1971	16
2	D. Hipólito Bartolomé	414	Parcialmente	Praderas	20	12	1971	16
3	D. Lorenzo Portal	317	Parcialmente	Praderas	20	12	1971	16

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en los términos municipales de Villacastín y El Espinar por el proyecto «Acondicionamiento y mejora del firme. CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 82,0 al 84,5. Intersecciones. Tramo San Rafael-Villacastín».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Acondicionamiento y mejora del firme. CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 82,0 al 84,5. Intersecciones. Tramo San Rafael-Villacastín», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 982/1969, de 9 de mayo, texto refundido de Ley del II Plan de Desarrollo Económico Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que los días y en las horas que se expresan, comparezcan en los Ayuntamientos citados, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—7.374-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — M ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
<i>Término municipal de Villacastín</i>								
1	D. Casimiro Bachiller	1.392	Parcialmente	Prado	18	12	1971	11
2	D. Casimiro Bachiller	160	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
3	D. Francisco García Sastre	319	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
4	D. Casimiro Bachiller	1.417	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
5	D. Casimiro Bachiller	320	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
6	D. Manuel Martínez	624	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
7	D. Venancio García	2.709	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
8	D. Luis Lozano	2.127	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
9	D. Pedro Nieto Manso	1.020	Parcialmente	Cereales de secano.	18	12	1971	11
<i>Término municipal de El Espinar</i>								
10	D. Félix García Polo	—	—	Urbana	20	12	1971	10
11	D. Félix García Polo	—	—	Urbana	20	12	1971	10
12	D. Félix Vázquez Díaz	—	—	Urbana	20	12	1971	11
13	D. Félix Vázquez Díaz	—	—	Urbana	20	12	1971	11
14	D. ^a Leonor y D. Pablo Gogorro	—	—	Urbana	20	12	1971	12
15	D. ^a Leonor y D. Pablo Gogorro	—	—	Urbana	20	12	1971	12
16	D. César Sanz Pastor	—	—	Urbana	20	12	1971	13
17	D. ^a Consuelo García Marinas	—	—	Urbana	20	12	1971	13